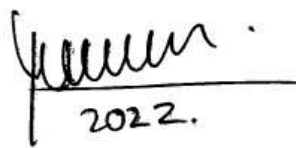


INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 23 de marzo de 2022, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvese proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **171**

RAD. No. 76 520 3103 004 2022 0003 00
Verbal RCE

Como quiera que la solicitud elevada por el apoderado judicial de los demandantes cumple lo dispuesto por el artículo 590 del C.G.P., se decretará la media solicitada en el presente asunto. En consecuencia el juzgado, DISPONE:

Ordenar la inscripción de la presente demanda en el establecimiento de comercio con matrícula mercantil 21-142992-02, ubicado en la carrera 30 No 10-81 de Medellín, de propiedad de la demandada Seguros Generales Sura. Ofíciense y dispóngase el envío de este documento directamente por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7b3fe96ff6caacbb0ed8f67eee5441aece40f2a0ecf4c35a75a5814749c8da0

Documento generado en 23/03/2022 03:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>